

1. OBJETIVO

Verificar la conformidad de la carga que ingresa al Territorio Aduanero Nacional en cuanto a peso, número de bultos y estado, de acuerdo con lo registrado en la documentación soporte de la operación comercial.

2. ALCANCE

Inicia con la documentación de la carga en el servicio informático electrónico y finaliza con alguna de las siguientes situaciones: con la no autorización de ingreso del medio de transporte al TAN; con la generación a través del servicio informático electrónico de la planilla de envío para la modalidad de tráfico postal; con el registro en el acta de diligencia de la no disposición de la carga; con la comunicación al proceso de fiscalización de las inconsistencias presentadas; con la aprehensión total de la mercancía; con el registro en SYGA de la información correspondiente a operaciones de tránsito aduanero, continuación de viaje, entregas urgentes, equipaje no acompañado o descargue directo o con la generación de la planilla de recepción cuando se trata de mercancía que va hacer sometida a una modalidad de importación.

Este procedimiento aplica para los modos de transporte aéreo, marítimo, terrestre y fluvial.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Información a tener en cuenta para documentar la carga

Tenga en cuenta el siguiente listado de disposiciones con que se debe documentar la carga dentro del servicio informático electrónico Carga-Importaciones

| Código | Nombre |
|--------|--|
| 10 | Ingreso Depósito |
| 11 | Ingreso Zona Franca |
| 12 | Continuación De Viaje |
| 13 | Transbordo Directo |
| 14 | Transbordo Indirecto |
| 15 | Tránsito Internacional |
| 16 | Tránsito Nacional |
| 17 | Cabotaje |
| 18 | Depósito Franco |
| 19 | Equipaje No Acompañado |
| 20 | Entrega Urgente |
| 21 | Entrega en lugar de arribo |
| 22 | Ingreso directo a deposito |
| 23 | Transbordo de salida |
| 24 | Cabotaje especial |
| 25 | Equipaje acompañado ingresado como carga |

| Código | Nombre |
|--------|-----------------------------------|
| 26 | Envíos de correspondencia |
| 27 | Mensajería especializada |
| 28 | Convenios Internacionales |
| 29 | Sellos electrónicos reutilizables |

3.2 Términos para la realización de actividades por parte de los usuarios aduaneros

| Actividad | Modo de Transporte | | |
|-----------------------|---|--|---|
| | Marítimo | Aéreo | Terrestre o Fluvial |
| Documentar carga | 12 horas antes de la llegada | 3 horas antes de la llegada | Antes o al momento de la llegada |
| Consolidar carga | | | |
| Manifestar carga | | | |
| Aviso de llegada | 6 horas en trayectos cortos | 1 hora en trayectos cortos | No aplica lo realiza la UAE DIAN |
| | En el momento o con anterioridad a que la autoridad marítima otorgue la libre plática o autorice el inicio anticipado de operaciones al medio de transporte | En el momento en que la aeronave se ubique en el lugar de parqueo del aeropuerto de destino. | |
| Descarga de mercancía | Aviso de finalización de descargue | Inmediato a la finalización del descargue de la mercancía | |
| | Informe de descargue de inconsistencias | 24 horas después de la finalización del descargue de la mercancía | 12 horas después de la finalización del descargue de la mercancía. Si es carga consolidada 5 días |
| | Justificación de inconsistencias | En faltantes, 5 días para justificar y 2 meses para demostrar la llegada; en sobrantes, se debe justificar dentro de las 48 horas siguientes al descargue. | |

3.3 Actuaciones según situación encontrada durante el reconocimiento

- El término para la realización de la diligencia de reconocimiento para los modos aéreo y terrestre es dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que se ordene su

práctica y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes en el modo marítimo. Este término podrá ser ampliado hasta por doce (12) horas en los eventos en que se requiera efectuar inventario de la carga.

| Situación encontrada | Actuación frente al reconocimiento | Decisión frente a la continuación de la carga |
|--|--|---|
| Reconocimiento sin novedades | Conformidad entre la información consignada en los documentos de viaje o los documentos que soportan la operación, según el caso y la carga ingresada. | Continuar disposición de la carga |
| Precintos rotos | Dejar constancia en el acta de diligencia y si lo estima necesario, ampliar la diligencia de reconocimiento para realizar el inventario de la mercancía, de lo contrario marcar para inspección física en el proceso de nacionalización de la mercancía. | Continuar disposición de la carga |
| Precinto diferente | | |
| Unidad de carga deteriorada | | |
| Unidad de carga diferente | | |
| Sobrantes – excesos informados y justificados, según lo definido en el art 99 del Decreto 2685 de1999 | Inmovilizar la carga en espera de justificación. | Asegurar la carga |
| | Luego de tener la justificación aceptada según el art 99 del Decreto 2685 de1999, autorizar actualización del inventario de documentos transporte con peso y bultos | Continuar disposición de la carga |
| Sobrantes – excesos informados no justificados, según lo definido en el art 99 del Decreto 2685 de1999 | Ejecutar procedimiento de Aprehensión por cumplir las condiciones del art 502 del Decreto 2685 de1999 | No continuar con disposición de la carga |
| Sobrantes-excesos no informados, según lo definido en el art 99 del Decreto 2685 de1999 | Inmovilizar la carga en espera de justificación. | Asegurar la carga |
| | Ejecutar procedimiento de Aprehensión por cumplir las condiciones del art 502 del Decreto 2685 de1999 | No continuar con disposición de la carga |
| Carga no documentada, no manifestada ni informada y justificada | Inmovilizar y asegurar la carga en espera de justificación. | Asegurar la carga |
| | Luego de tener la justificación aceptada según el art 99 del Decreto 2685 de1999, autorizar documentar la carga, asociar al manifiesto de carga y dejar constancia en el acta de diligencia. | Continuar disposición de la carga |
| Carga no manifestada informada y justificada | Inmovilizar y asegurar la carga en espera de justificación | Asegurar la carga |
| | Luego de tener la justificación aceptada según el art 99 del Decreto 2685 de1999, autorizar asociar el documento de transporte al manifiesto de carga | Continuar disposición de la carga |

| Situación encontrada | Actuación frente al reconocimiento | Decisión frente a la continuación de la carga |
|--|--|---|
| | Si la justificación no es aceptada se ejecuta el procedimiento de aprehensión | No continuar con disposición de la carga |
| Documento master manifestado, pero documento consolidador o manifiesto expreso (y documentos de transporte hijos) no documentados | Autorizar documentar, tanto el documento consolidador de carga, como los documentos de transporte hijos, y dejar constancia en el acta de diligencia de reconocimiento. | Continuar disposición de la carga |
| Documento master manifestado con error de asociación con el consolidado o manifiesto expreso | Autorizar corregir el master o el consolidado al transportador o agente de carga, según el caso, y registrar en la casilla "N° de documento de transporte que se corrige" del acta de diligencia de reconocimiento, el documento que presentó el error. | Continuar disposición de la carga |
| Mercancía diferente a la descrita en el documento de transporte, pero soportada en documentos de la operación comercial | Inmovilizar y asegurar la carga y solicitar documentos que soporten operación comercial | Asegurar la carga |
| | Luego de verificar la conformidad en la descripción de la mercancía con los documentos soportes de la operación comercial, dejar constancia en el acta de diligencia. | Continuar disposición de la carga |
| | Luego de encontrar no conformidad en descripción de la mercancía con documentos soportes de la operación comercial, ejecutar procedimiento de Aprehensión por cumplir las condiciones del art 502 del Decreto 2685 de 1999 y dejar constancia en acta de diligencia. | No continuar con disposición de la carga |
| Mercancía oculta, en una zona primaria aduanera, en los medios de transporte, o no esté amparada con documentos de transporte con destino a otros puertos o aeropuertos. | Inmovilizar y asegurar la carga para verificar si poseen documentación. | Asegurar la carga |
| Carga no manifestada y no informada | Luego de verificar justificaciones o soportes de la operación comercial, ejecutar procedimiento de Aprehensión por cumplir las condiciones del art 502 del Decreto 2685 de 1999. | No continuar con disposición de la carga |
| Carga descargada sin avisar llegada | Informar a fiscalización de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3.1 del artículo 497 del Decreto 2685 de 1999. | Continuar disposición de la carga |
| Faltantes o defectos informados y justificados | Inmovilizar y asegurar la carga para verificar si posee documentación. | Asegurar la carga |

| Situación encontrada | Actuación frente al reconocimiento | Decisión frente a la continuación de la carga |
|---|---|---|
| | Luego de verificar y si la justificación es válida, se procede a dar continuidad de la carga que se encuentre descargada. | Continuar parcialmente con la disposición de la carga |
| Faltantes o defectos no informados | Inmovilizar y asegurar la carga para verificar si posee documentación | Asegurar la carga |
| | Luego de verificar documentación y encontrar conformidad en operación comercial, permitir actualizar el inventario del documento de transporte con los datos de peso y bultos que encuentre físicamente | Continuar parcialmente con la disposición de la carga |
| Faltantes-defectos informados y justificados para la totalidad de la carga | Realizar seguimiento con el fin de verificar que la carga llegue dentro del término establecido es decir dos (2) meses | No se toma decisión frente a la disposición de la carga |
| Faltantes-defectos informados y no justificados para la totalidad de la carga | Enviar insumo a Proceso de Fiscalización | No se toma decisión frente a la disposición de la carga |
| Carga no puesta a disposición para reconocimiento | Registrar en el acta de diligencia la situación presentada y realizar seguimiento periódico de control a las actas que se diligencien con esta actuación. | No se toma decisión frente a la disposición de la carga |

3.4 Mercancía del régimen de viajeros

- Cuando se requiera realizar cambio de modalidad para las mercancías diferentes a las autorizadas bajo la modalidad de viajeros, las actividades correspondientes a manifestar, documentar, realizar aviso de llegada y elaborar planilla de envío si fuere el caso, son realizadas por el funcionario del GIT de viajeros o quien haga sus veces

3.5 Salidas ocasionales a otros procedimientos

- Para aquellas actividades de este procedimiento que eventualmente implique iniciar algún procedimiento de otro proceso de la Entidad, se deberá consultar y dar cumplimiento a las entradas y requisitos definidos en los siguientes procedimientos:

| Tema | Consultar Proceso | Ver entradas y requisitos en los siguientes Procedimientos |
|-------------------------------------|-----------------------------|--|
| Conductas punibles | Gestión Jurídica | PR-GJ-0120 Atención a procesos penales |
| Conductas disciplinarias | Investigación Disciplinaria | PR-ID-0044 Recepción y tramite de quejas disciplinarias |
| Reportes de operaciones sospechosas | Fiscalización y Liquidación | PR-FL-0316 Gestión de Reportes de Operaciones Sospechosas de LA/FT |

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ver catálogo normativo del proceso

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

| Tipo de documento | Código | Titulo | Tipo de presentación | |
|-------------------|------------|---|----------------------|---------|
| | | | Digital | Impreso |
| Procedimiento | PR-OA-0225 | Aprehensión y definición de Situación jurídica de la Mercancía | X | |
| Procedimiento | PR-OA-0202 | Análisis Físico Químico de Muestras | X | |
| Instructivo | IN-OA-0136 | Control provisiones a bordo | X | |
| Formulario | 10173 | Inclusión para selectividad dentro de Muisca | X | X |
| Formato | FT-FL-1561 | Solicitud de investigación | X | X |
| Formato | FT-OA-2040 | Solicitud de pronunciamiento técnico y/o Análisis Físicoquímico | X | X |
| Formato | 1090 | Auto comisorio | X | X |
| Formato | 1154 | Acta de diligencia | X | X |
| Formato | 1165 | Manifiesto de carga | X | X |
| Formato | 1166 | Documento de transporte / Documento consolidador de Carga | X | X |
| Formato | 1178 | Salida de Mercancía de Lugar de Embarque / Planilla de Envío, firmado y sellado | X | X |
| Formato | 1206 | Aviso de Llegada | X | X |
| Formato | 1207 | Informe de descargue e inconsistencias | X | X |
| Formato | 1210 | Informe detalles de la carga | | |
| Formato | 1288 | Aviso de finalización de descargue | X | X |
| Formato | 1314 | Planilla de Recepción | X | X |
| Formato | 1378 | Rotulo para muestras | X | X |

6. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Acta de Diligencia reconocimiento de carga.** es el documento en el que se consigna, tanto el resultado de la diligencia de reconocimiento de carga de las mercancías que ingresan al territorio aduanero nacional por los lugares habilitados para tal fin, así como las decisiones que se toman con respecto a la disposición que se dará a la carga de acuerdo con el régimen aduanero en el cual vaya a ser declarada.
- **Auto Comisorio:** acto administrativo mediante el cual se asigna a un empleado público para que realice una diligencia específica de acuerdo con sus funciones. Este es un auto de trámite y como tal es de “cúmplase” y no requiere de ninguna otra formalidad, ni de notificación.
- **Carta Porte Internacional:** documento que contiene la información de la mercancía y justifica el desplazamiento de mercancías y el contenido de las mismas para el modo terrestre.
- **Documento consolidador de carga:** corresponde al documento que contiene la relación de los documentos de transporte hijos de todas las cargas agrupadas y a bordo de un medio de

transporte y que van a ser cargadas y descargadas en un puerto a nombre de un agente de carga internacional.

- **Documento de transporte:** Es un término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso en propiedad.
- **Inclusión Forzosa:** es el procedimiento de perfilamiento según el análisis de riesgo, realizado por cada Dirección Seccional para reconocimiento físico de la carga.
- **Manifiesto de Carga Internacional:** corresponde al documento que contiene la información de la mercancía a bordo de un modo de transporte que va a ser descargada en un puerto, aeropuerto o paso de frontera o depósito.
- **Reconocimiento de la carga:** es la operación que puede realizar la autoridad aduanera, con la finalidad de verificar peso, número de bultos y estado de los mismos, sin que para ello sea procedente su apertura. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de Inspección Aduanera. El reconocimiento de carga implica también el estudio y análisis de las pruebas aportadas para justificar las inconsistencias reportadas por los transportadores o agentes de carga internacional. El reconocimiento puede ser documental o físico, este último se podrá realizar a través de equipos de alta tecnología que permitan la “inspección no intrusiva” que no implique la apertura de las unidades de carga o de los bultos.
- **Reconocimiento físico no intrusivo:** es el reconocimiento realizado a través de equipos de alta tecnología que no implique la apertura de las unidades de carga o de los bultos.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

7.1 Entradas

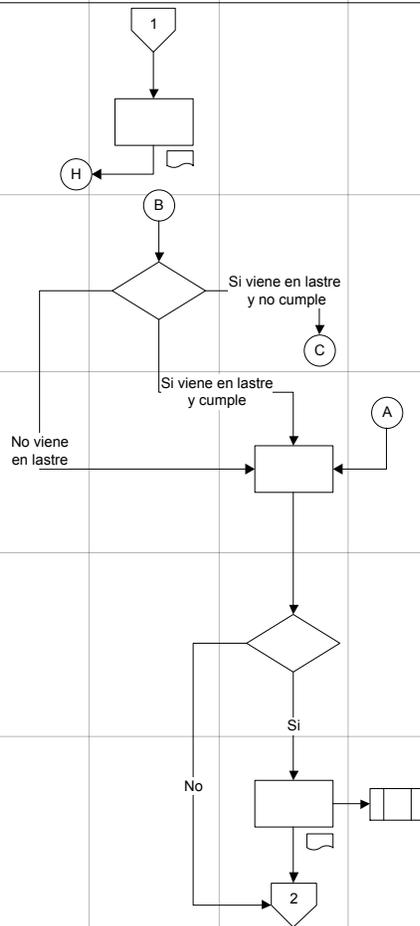
| No de actividad | Proveedores | Entradas | Requisitos |
|-----------------|------------------------|------------------------------|--|
| 1 | Empresa transportadora | Documento de transporte | Deben contener: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la carga (descripción, peso y bultos) • Identificación de transportador y usuario aduanero que realiza la operación comercial. • Entregado oportunamente |
| 4 | Transportador | Carta de Porte Internacional | Deben contener: <ul style="list-style-type: none"> • Información referente a la identificación de los vehículos que transporta la mercancía. • Información sobre peso, número de bultos y descripción genérica de la |

| | | | |
|----|---|--|---|
| | | | <p>mercancía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la empresa transportadora consignataria de la mercancía. • Información sobre importador de la mercancía. |
| 4 | Transportador | Manifiesto de carga internacional | <p>Deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información referente a la identificación de los vehículos que transporta la carga. • Información sobre peso, número de bultos y descripción genérica de la mercancía. • Información sobre la empresa transportadora consignataria de la mercancía. • Información sobre importador de la mercancía. |
| 39 | Responsable de la mercancía | Documentos solicitados | <ul style="list-style-type: none"> • Deben contener la totalidad de documentos solicitados en el formato 1154 Acta de diligencia. |
| 39 | PR-OA-0202 Análisis Físico Químico de Muestras | Formato de Reporte de Análisis Físicoquímico | <p>Deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la muestra tomada referenciando la identificación de la mercancía • Resultado de los análisis realizados, con dictamen aduanero. |

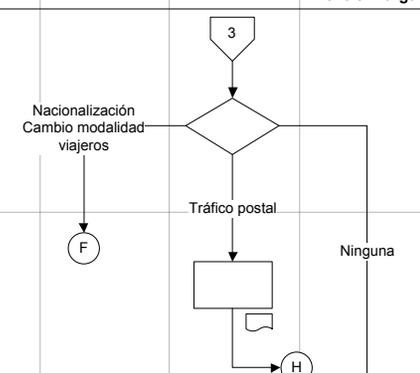
7.2 Descripción de Actividades (Para mayor entendimiento de la simbología ver anexo 1)

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS | |
|------|---|--------------|--|---------------------------------|---------------|-------------|--|---|
| | | | | Responsable de documentar carga | Transportador | | | Responsable de verificar conformidad de la operación |
| H | 1. Documentar carga Los transportadores, agentes de carga internacional, e intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes entregan a la DIAN a través de los servicios informáticos electrónicos la información de los documentos de transporte directos e hijos, las guías de mensajería especializada correspondientes a la mercancía que va a ingresar al territorio aduanero nacional. | | | | | | No aplica | Formato 1166 Documento de transporte/ Documento consolidador de carga |
| H | 2. Manifestar carga Los transportadores entregan a la autoridad aduanera a través de los servicios informáticos electrónicos, la información correspondiente a la mercancía a bordo de un medio de transporte que va hacer descargada en un puerto, aeropuerto, paso de frontera o depósito. | | | | | | No aplica | Formato 1165 Manifiesto de carga |
| H | 3. ¿Por cual modo de transporte ingresa la carga? Si la carga ingresa por el modo de transporte marítimo o aéreo continua con la actividad 8; cuando la carga ingresa por el modo de transporte terrestre o fluvial se continua con la actividad 4 | | | | | | No aplica | No aplica |
| H | 4. Identificar medio de transporte que va a ingresar al territorio nacional Una vez se reciben los documentos para el ingreso del medio de transporte al país (Carta de Porte Internacional y Manifiesto de Carga Internacional, se verifica que el o los medio de transporte registrados son lo que se encuentran físicamente en el paso de frontera. Para el caso de ser un medio de transporte vacío o en lastre se recibe el Manifiesto de Carga Internacional. NOTA: esta actividad es ejecutada en cada Dirección Seccional de acuerdo con su flujo de operación y logística. | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | 5. ¿La identificación del medio de transporte que va ha ingresar al territorio aduanero nacional corresponde a lo registrado en la documentación soporte? Si la identificación y el país de origen del medio de transporte verificado físicamente corresponden a lo registrado en el Manifiesto de Carga Internacional continua con la actividad 7, de lo contrario continuar con la actividad 6 . | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |

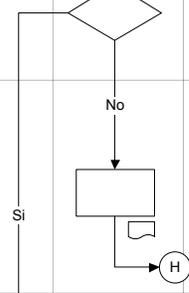
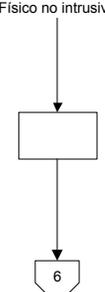
| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|---|--------------|--|--|---------------------------------|--|--|--|---|
| | | | | Responsable de verificar conformidad de la operación | Responsable de aviso de llegada | | | | |
| V | <p>6. No autorizar el ingreso del medio de transporte al territorio nacional Se informa a través del medio establecido al personal que entrego la documentación la no autorización de ingreso del medio de transporte al TAN, debido a que los documentos presentados no corresponden a la identificación del medio de transporte. Se hace la devolución de los documentos recibidos (Carta Porte Internacional y Manifiesto de Carga Internacional) y finaliza el procedimiento.</p> | | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Comunicación a la empresa transportadora |
| V | <p>7. ¿El medio de transporte ha informado que ingresa en lastre? Si el medio de transporte no ha informado que ingresa en lastre se continúa con la actividad 8, cuando el medio de transporte informa que va a ingresar vacío y mediante verificación física se comprueba que cumple con esta condición continúa con la actividad 8, si el medio de transporte informa que va a ingresar vacío y mediante verificación física se comprueba que trae mercancía se continúa con la actividad 41.</p> | | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>8. Presentar aviso de llegada El funcionario DIAN (modo terrestre) o el transportador (modo marítimo o aéreo) a través del servicio informático electrónico informa la llegada al territorio aduanero nacional del medio de transporte con carga, en lastre, con pasajeros o combinado o porque deba realizar escala técnica.</p> | | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Formato 1206 Aviso de llegada |
| V | <p>9. ¿El aviso de llegada se presentó de manera extemporánea? Si el servicio informático electrónico genera reporte de extemporaneidad, en la presentación del aviso de llegada, se continúa con la actividad 10, de lo contrario continúa con la actividad 11.</p> | | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>10. Informar extemporaneidad a proceso de fiscalización y liquidación Se registra la situación presentada en el formato 1561 "Solicitud de Investigación" para dar inicio al procesos de fiscalización y liquidación junto con el reporte de extemporaneidad dado por el servicio informático electrónico</p> | | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Formato 1561 "Solicitud de investigación" |



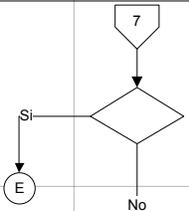
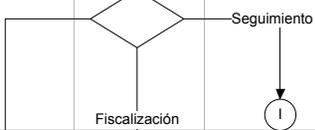
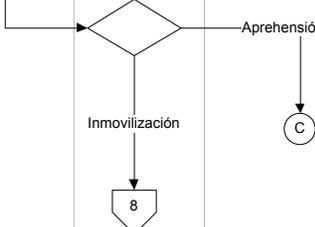
| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|--|---|---|--|--|--|--|--|
| | | Responsable aviso de finalización descargue | Responsable lugar de arribo | Responsable informe de descargue e inconsistencias | | | | |
| H | 11. Presentar aviso de finalización de descargue de mercancía Informar a la autoridad aduanera los detalles de la operación de descargue de la mercancía manifestada. | |  | | | | No aplica | Formato 1288 Aviso de Finalización de descargue |
| H | 12. ¿El lugar de arribo de la carga es puerto? Si el lugar de arribo de la carga corresponde a puerto se continúa con la actividad 13; en caso de tratarse de aeropuerto o paso de frontera continúa con la actividad 14. | |  | | | | No aplica | Formato 1207 Informe de descargue e inconsistencias |
| H | 13. Presentar informe de detalles de la carga El lugar de arribo a través del servicio informático electrónico genera el formato 1210 informe de detalles de la carga recibida (descripción de estado y cantidad de la carga recibida) | | | | | | No aplica | Formato 1210 Informe de detalles de la carga |
| H | 14. Generar informe de descargue e inconsistencias Se debe presentar a través del servicio informático electrónico la información de las unidades de carga efectivamente descargadas. Cuando la carga corresponda a provisiones a bordo se deberá tener en cuenta el instructivo IN-OA- 0136 Control provisiones a bordo | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Transito o quien haga sus veces | No aplica |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|--|--------------|--|--|--|--|--|---|
| | | | | Responsable planilla de envío | Jefe de División de Operación Aduanera o GIT Control Carga | | | |
| H | <p>15. ¿Cuál es la disposición de la carga? Si la carga que esta ingresando al TAN corresponde a Tráfico postal continúa con la actividad 16, si corresponde a Nacionalización por cambio de modalidad de viajeros continúa con la actividad 44, si no corresponden a ninguna de las anteriores continúa con la actividad 17.</p> | | |  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>16. Generar planilla de envío para tráfico postal Se diligencia el formato 1178 Salida de Mercancía de Lugar de Embarque/Planilla de Envío a través del servicio informático electrónico con los datos de la carga que se encuentra amparada bajo la modalidad de tráfico postal finalizando este procedimiento.</p> | | | | | | No Aplica | Formato 1178 Salida de Mercancía de Lugar de Embarque/Planilla de Envío |
| A | <p>17. ¿Existe alguna causal para realizar inclusión forzosa? Si existe indicios que puedan derivar en el incumplimiento de las normas aduaneras, tributarias o cambiarias, identificados por áreas responsables de perfilamiento, o eventos en los que las autoridades competentes lo soliciten por escrito al Director Seccional, cuando existan indicios de ingreso de material de guerra o reservado, así como de divisas, productos precursores de estupefacientes, drogas y estupefacientes no autorizados por el Ministerio de la Protección Social se continúa con la actividad 18, de lo contrario continúa con la actividad 19.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>18. Realizar inclusión forzosa Se ingresa través del servicio informático electrónico carga- Importaciones, para seleccionar los documentos de transporte a los cuales se les va a realizar reconocimiento de acuerdo con los perfiles de riesgo establecidos, registrando el tipo de reconocimiento a realizar (reconocimiento físico o reconocimiento físico no intrusivo) y se continua con la actividad 21.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Formato 10173 Inclusión para Selectividad dentro de Muisca |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|---|----------------------------------|-------------------------------|---------------|----------|--|--|---|
| | | Servicio informático electrónico | Responsable de reconocimiento | Transportador | Depósito | | | |
| V | <p>19. Generar selectividad El servicio informático electrónico genera la selectividad de acuerdo con los perfiles de riesgo establecidos reportando puerto, aeropuerto o paso de frontera la selectividad dada para el trasladado de la carga a la respectiva zona de inspección.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Reporte de selectividad |
| A | <p>20. ¿La carga requiere reconocimiento? Si la carga fue seleccionada para algún tipo de reconocimiento continua con la actividad 21, en caso contrario continua con la actividad 43.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>21. ¿La carga se encuentra en paso de frontera o en puerto o aeropuerto? Si la carga a la cual se le va a realizar reconocimiento se encuentra en paso de frontera se continua con la actividad 22; en los casos que la carga se encuentre en puerto o aeropuerto continua con la actividad 24.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>22. Generar planilla de envío El Servicio Informático Electrónico genera el formato 1178 Salida de Mercancía de Lugar de Embarque / Planilla de Envío, se imprime y luego se entrega al representante de la empresa transportadora, junto con los documentos entregados (Carta Porte Internacional y Manifiesto de Carga Internacional), con el fin de ser llevada la carga al depósito respectivo para poder realizar el reconocimiento.</p> | | | | | | No aplica | Formato 1178 Salida de mercancías del lugar de embarque / Planilla de envío |
| H | <p>23. Generar planilla de recepción Una vez la carga ingresa al depósito o zona franca, el transportador entrega el formato 1178 planilla de envío. El representante del depósito o zona franca procede a registrar los datos de la carga recibida en el formato 1314 Planilla de recepción dentro del servicio informático electrónico Carga-Importaciones.</p> | | | | | | No aplica | Formato 1314 Planilla de recepción |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|---|--------------|--|---|--|--|--|---|
| | | | | Responsable del reconocimiento | | | | |
| V | <p>24. ¿Se puso la carga a disposición? En el caso de no tener a disposición la mercancía continuar con la actividad 25, en caso de si tener a disposición la mercancía continuar con la actividad 26.</p> | | |  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Transito o quien haga sus veces | No aplica |
| A | <p>25. Actualizar acta de diligencia Se registra en el formato 1154 Acta de diligencia del servicio informático electrónico Carga- Importaciones, de acuerdo con lo establecido en el manual Manual de Usuario Carga- Importaciones registrando la situación presentada y actuando de conformidad a lo establecido en el numeral 3.3 de condiciones generales finalizando la diligencia. El acta debe ser suscrita por el funcionario reconocedor de carga y el responsable de la carga y se entrega copia al usuario finalizando este procedimiento.</p> | | |  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Transito o quien haga sus veces | Formato 1154 acta de diligencia |
| H | <p>26. ¿Cual es el tipo de reconocimiento a realizar? Si la selectividad dada por el servicio informático electrónico corresponde a reconocimiento no intrusivo continua con la actividad 27 o si se trata de reconocimiento físico continua con la actividad 29.</p> | | |  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Transito o quien haga sus veces | No aplica |
| V | <p>27. Realizar reconocimiento físico no intrusivo Para la realización del reconocimiento físico no intrusivo se debe tener previamente definido en cada Dirección Seccional los turnos y ubicación de los funcionarios (Analistas de Imagen) que van a realizar la diligencia. Una vez ha sido puesta a disposición la carga en el equipo de inspección no intrusiva, se procede a ingresar al servicio informático electrónico Carga-Importaciones seleccionando la unidad de carga (número de contenedor o formato 1167 "Unidades de Carga y/o Bultos") sujeta de reconocimiento, con lo cual el servicio informático electrónico Importación-Carga genera el formato 1090 Auto Comisorio de acuerdo con lo establecido en el proceso de Gestión Humana. Se verifica la conformidad entre la información de la documentación soporte establecida en la normatividad vigente y las imágenes proyectadas por el equipo de inspección no intrusiva, dejando registro de lo observado en el formato 1154 Acta de diligencia a través del servicio informático electrónico Carga-Importaciones</p> | | |  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Transito o quien haga sus veces | *Formato 1090 Autocomisorio *Formato 1154 Acta de diligencia |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|--|--------------|-------------------------------|--|--|--|---------------------------------|
| | | | Responsable de reconocimiento | Jefe de División de Operación Aduanera o GIT Control Carga | | | |
| H | <p>28. ¿Cual fue el resultado del reconocimiento no intrusivo? Si de acuerdo con lo observado se registra en el formato 1154 acta de diligencia imagen sin indicios de modificación se continúa con la actividad 43. Si se registra imágenes con indicios de modificación o carga que no se puede escanear el servicio informático electrónico incluye la unidad de carga para reconocimiento físico y continúa con la actividad 29.</p> | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Transito o quien haga sus veces | Formato 1154 acta de diligencia |
| H | <p>29. Realizar reparto para reconocimiento físico Partiendo de los funcionarios con rol de Reconocedor en el servicio informático electrónico Carga-Importaciones, según el manual Manual de Usuario Carga-Importaciones, se realiza asignación de los funcionarios para los diferentes documentos de transporte seleccionados tanto por inclusión forzosa, por selectividad generada por el sistema o como resultado del reconocimiento físico no intrusivo, teniendo en cuenta criterios, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocedores disponibles de acuerdo con las diferentes situaciones administrativas y turnos de trabajo. Los términos definidos en la Normatividad Legal Vigente para la realización del reconocimiento según el modo de transporte. Ubicación geográfica del lugar donde se encuentra la mercancía Cantidad de documentos de transporte seleccionados para reconocimiento físico de carga. <p>Luego de la asignación se incorpora la información relacionada a la diligencia y se genera el formato 1090 Auto Comisorio, indicando exactamente la función a realizar y el documento de transporte al cual se le va a realizar el reconocimiento. Siguiendo con los lineamientos del Proceso de Gestión Humana.</p> | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Transito o quien haga sus veces | Formato 1090 Auto comisorio |
| V | <p>30. Realizar reconocimiento físico Dentro del sitio autorizado para realizar el reconocimiento y en presencia del transportador, agente de carga internacional, puerto o muelle, se procede a corroborar los documentos de transporte vs la carga física en términos de peso y número de piezas (bultos, cajas). En caso de ser carga contenedorizada se revisa que el número de la unidad de carga y precintos corresponda al relacionado en el documento de transporte. También se verifica que la identificación de las piezas, cajas o bultos corresponda a las referenciadas en los documentos de transporte. En caso de ser necesario se podrá tomar evidencia de la mercancía reconocida. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de inspección aduanera. Todo lo observado y realizado debe quedar registrado en el formato 1154 Acta de diligencia, tomando como base los documentos aportados y la conformidad de los mismos con la operación comercial. Una vez se ha verificado la mercancía, se precintan los contenedores que fueron abiertos si fuere el caso.</p> | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Transito o quien haga sus veces | Formato 1154 Acta de diligencia |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|--|--------------|--|--|--|--|--|---|
| | | | | Responsable de reconocimiento | | | | |
| V | <p>31. ¿La mercancía puede continuar sin novedad? Según la situación encontrada se define la decisión frente al reconocimiento partiendo de lo definido en las condiciones generales del presente procedimiento. Si se encontraron inconsistencias se continúa con la actividad 32; En caso de no encontrar inconsistencias se continúa con la actividad 43.</p> | | | <p>7</p>  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| V | <p>32. ¿Cuál es la actuación frente a la situación presentada? Si de acuerdo con la situación presentada y con lo establecido en las condiciones generales de este procedimiento, se debe informar al proceso de fiscalización y liquidación se continúa con la actividad 33, cuando la inconsistencia genere mercancía en seguimiento (faltantes), una vez se subsane la inconsistencia continúa con la actividad 19, si la mercancía requiere medida cautelar continúa con la actividad 34.</p> | | | <p>Seguimiento</p>  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| A | <p>33. Informar inconsistencia a proceso de fiscalización y liquidación Se registra la situación presentada en el formato 1561 "Solicitud de Investigación" para el inicio del proceso de Fiscalización y Liquidación, junto con los siguientes documentos soporte : Auto comisorio, Acta de diligencia 1154 y demás documentación soporte. Finalizando este procedimiento.</p> | | | <p>Medida cautelar</p>  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Formato 1561 Solicitud de Investigación |
| V | <p>34. ¿Cual es la medida cautelar a aplicar? Si de acuerdo con las inconsistencias se determina "No hay decisión frente a disposición de la carga - Inmovilizar" pasar a la actividad 35. Si la decisión es "No continuar con la disposición de la carga - Aprehensión" pasar a la actividad 41.</p> | | | <p>Aprehensión</p>  | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|--|--------------|--|--------------------------------|--|--|--|--|--|
| | | | | Responsable del reconocimiento | | | | | |
| H | <p>35. Inmovilizar la mercancía Se termina de diligenciar el formato 1154 Acta de diligencia en el servicio informático electrónico Carga- Importaciones, según el manual Manual de Usuario Carga-Importaciones, tomando la decisión de inmovilizar "No hay decisión sobre la disposición de la carga" y especificando el motivo por el cual se inmoviliza la mercancía con la descripción de las inconsistencias, el número de bultos, peso, número de unidades de carga, descripción genérica de la mercancía y el sustento legal correspondiente, en caso de ser necesario se especifican los documentos que debe anexar el responsable de la mercancía o las condiciones de la carga necesarias para realizar reconocimiento. Se entrega copia a los interesados. La inmovilización de la mercancía procederá por un plazo máximo de cinco (5) días, término dentro del cual el usuario podrá presentar la documentación correspondiente que justifique las inconsistencias o soporte la operación comercial. Cuando la presente medida cautelar de inmovilización se produzca en el depósito o zona franca en los casos en que por razones logísticas y/o por la naturaleza de las mercancías el descargue se realice directamente allí, hasta tanto no se levante la medida cautelar de inmovilización no procederá la presentación de la declaración de importación.</p> | | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Formato 1154 acta de diligencia con mercancía inmovilizada |
| H | <p>36. ¿Se requiere un análisis más detallado de la mercancía en reconocimiento? Si la inconsistencia presentada requiere análisis fisicoquímico se continúa con la actividad 37, en caso de no necesitarse se continúa con la actividad 39.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica | |
| H | <p>37. Realizar toma de muestra Se realiza la toma de muestra siguiendo los lineamientos del documento toma de muestras y rotulando la muestra con el formato 1378 Rotulo para muestras, así como el formato 1377 Acta toma de muestras. De igual manera se debe diligenciar el formato FT-OA-2040 Solicitud de pronunciamiento técnico y/o Análisis Físicoquímico especificando el tipo de muestra a realizar y se envía al procedimiento PR-OA-0202 Análisis fisicoquímico de muestras</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | *Formato 1378 Rotulo para muestras *Formato 1377 Acta toma de muestras *Formato FT-OA-2040 Solicitud de pronunciamiento técnico y/o Análisis Físicoquímico | |
| H | <p>38. ¿Se recibe resultado de la muestra dentro del término? Si se recibe los resultados del procedimiento PR-OA-0202 Análisis fisicoquímico al término de los 5 días se continúa con la actividad 39; en caso de no recibir respuesta dentro de este tiempo, se registra en el formato 1154 acta de diligencia esta situación, indicando su seguimiento y continúa con la actividad 43.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Formato 1154 Acta de diligencia con seguimiento | |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|--|--------------|--|-------------------------------|--|--|--|--|-----------|
| | | | | Responsable de reconocimiento | | | | | |
| V | <p>39. Analizar decisión sobre inmovilización Se recibe la documentación solicitada al responsable de la mercancía así como los análisis solicitados al procedimiento PR-OA-0202 Análisis fisicoquímico de muestras, para luego proceder a realizar los respectivos análisis y determinar la decisión sobre la mercancía.</p> | | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>40. ¿Cual es la decisión frente a la carga? Si producto del análisis realizado a la información recibida se establece que la carga debe ser aprehendida se continua con la actividad 41, si por el contrario la carga puede continuar con su disposición se continua con la actividad 43.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica | |
| H | <p>41. Identificar la mercancía para realizar aprehensión Se realiza la identificación de la mercancía que va a ser aprehendida ya sea en forma parcial o total, realizando la separación de la mercancía cuando aplique y terminando el diligenciamiento del formato 1154 Acta de diligencia en el servicio informático electrónico Carga - Importaciones, según el Manual de Usuario Carga - Importaciones, estableciendo como decisión "No continuar con disposición de la mercancía.", relacionando la mercancía que va a ser aprehendida. Luego de realizada la diligencia se debe suscribir el formato 1154 Acta de Diligencia por parte de los que intervinieron durante la diligencia, se archiva según los lineamientos de gestión documental con toda la documentación revisada en el reconocimiento y se entrega copia de dicha acta a los interesados. Continuar con el procedimiento PR-OA-0225 Aprehensión y definición de Situación jurídica de la Mercancía</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | Formato 1154 acta de diligencia con mercancía aprehendida | |
| H | <p>42. ¿La aprehensión es total o parcial? Se verifica si la totalidad de la mercancía fue aprehendida, en caso de ser aprehensión total finaliza el procedimiento; en caso de ser parcial, la mercancía que se encuentra sin inconsistencias continua con la actividad 43.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica | |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS | |
|------|---|--------------|--|-------------------------------|--|-------------|--|---|
| | | | | Responsable de reconocimiento | Responsable de planilla de envío | | | Responsable planilla de recepción |
| A | <p>43. Continuar con la disposición de la carga Una vez se verifica que la carga puede continuar con su disposición a través del servicio informático electrónico se libera el documento de transporte para que el usuario pueda continuar con el trámite respectivo.</p> | | | | | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>44. ¿Cuál es la disposición de la carga? Si la disposición de la carga es para Nacionalización de la mercancía en depósito o zona franca continuar con la actividad 45, si la disposición de la carga es tránsito aduanero, continuación de viaje, entregas urgentes, equipaje no acompañado o nacionalización en lugar de arribo se migra la información a SYGA y finaliza este procedimiento para que el declarante continúe con su respectivo trámite.</p> | | | | Tránsito, continuación de viaje, entregas urgentes, descargue directo o equipaje no acompañado | | Dirección Seccional de Aduanas- División de Operación Aduanera- División de Gestión Control de Carga- GIT Control de Carga y Tránsito o quien haga sus veces | No aplica |
| H | <p>45. Generar planilla de envío El transportador, agente de carga internacional o titular de puerto o muelle presenta a través del servicio Informático Electrónico el formato 1178 Salida de Mercancía de Lugar de Embarque / Planilla de Envío, se imprime y luego se entrega al representante de la empresa transportadora encargada del traslado de la mercancía al depósito habilitado o zona franca.</p> | | | | | | No aplica | Formato 1178 Salida de mercancías del lugar de embarque / Planilla de envío |
| H | <p>46. Elaborar planilla de recepción Una vez ingresa la mercancía al depósito o zona franca y recibe la planilla de envío se procede a generar a través del servicio informático electrónico el formato 1314 planilla de recepción. Una vez generada esta planilla se realiza el cargue automático del inventario al servicio informático de importaciones</p> | | | | | | No aplica | Formato 1314 planilla de recepción |

7.3 Roles de empleo asociado

Ver manual de funciones

7.4 Productos

| Productos | Cliente | Requisitos |
|-----------|---------|----------------------------------|
| | | Ver caracterización de productos |

7.5 Salidas

| No de actividad | Salidas | Clientes | Requisitos |
|-----------------|---|--|---|
| 6 | Carta de Porte Internacional CP | Usuario aduanero | <ul style="list-style-type: none"> • Debe entregarse la totalidad de documentos recibidos. |
| 6 | Manifiesto de Carga Internacional MCI | Usuario aduanero | <ul style="list-style-type: none"> • Debe entregarse la totalidad de documentos recibidos |
| 10 | Formato FT-FL-1561 Solicitud de investigación | Proceso de Fiscalización y Liquidación | <ul style="list-style-type: none"> • Formato diligenciado. • Soportes que acrediten y evidencien la causal de solicitud de investigación. (Identificación del investigado, Soportes y descripción de los hechos). |
| 16 | Formato 1178 Salida de Mercancía de Lugar de Embarque/Planilla de Envío | Usuario aduanero | <ul style="list-style-type: none"> • Debe estar el documento diligenciado, firmado y numerado |
| 25 | Formato 1154 Acta de diligencia | Usuario aduanero | <ul style="list-style-type: none"> • Acta en donde se indica que la carga no fue puesta a disposición para reconocimiento • Firmada por el funcionario de la DIAN y quienes intervinieron |
| 33 | Formato FT-FL-1561 Solicitud de investigación | Proceso de Fiscalización y Liquidación | <ul style="list-style-type: none"> • Formato diligenciado. • Soportes que acrediten y evidencien la causal de solicitud de investigación. (Identificación del investigado, Soportes y descripción de los hechos) |
| 35 | Formato 1154 Acta de diligencia | Responsable de mercancía | <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la mercancía que fue objeto de reconocimiento indicando documento de transporte y manifiesto de carga. • Descripción de la mercancía con relación al peso número de piezas |

| No de actividad | Salidas | Cientes | Requisitos |
|-----------------|---|---|---|
| | | | <p>y descripción genérica de la mercancía que va a ser inmovilizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Firma de los funcionarios que realizaron el reconocimiento. |
| 37 | FT-OA-2040 Solicitud de pronunciamiento técnico y/o Análisis Físicoquímico | PR-OA-0202 Análisis Físicoquímico de Muestras | <p>Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de la mercancía a la que se tomó la muestra que fue objeto de reconocimiento indicando documento de transporte y manifiesto de carga. Identificación del solicitante Descripción detallada de la situación encontrada y especificación de la solicitud. Documentación anexa foliada y relación de la misma en el oficio. |
| 37 | Formato 1378 Rótulo de toma de muestra | PR-OA-0202 Análisis Físico Químico de Muestras | <p>Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de la mercancía a la que se tomó la muestra que fue objeto de reconocimiento indicando documento de transporte y manifiesto de carga. Descripción de la muestra (Nombre comercial y/o químico) No. De muestra Datos correctos de nombre identificación del responsable de la obligación aduanera o quien atienda la diligencia |
| 37 | Formato 1377 Acta toma de muestras | PR-OA-0202 Análisis Físico Químico de Muestras | <p>Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato Debidamente diligenciado Datos del usuario aduanero Lugar donde se realiza la toma de muestra (Ciudad, Departamento). Identificación de la muestra. Identificación de funcionario público que realizara la diligencia. Datos correctos de nombre identificación del responsable de la obligación aduanera o quien atienda la diligencia. |

| No de actividad | Salidas | Clientes | Requisitos |
|-----------------|--|---|--|
| 41 | Formato 1154 Acta de diligencia | PR-OA-0225 Aprehensión y definición de Situación jurídica de la Mercancía. Responsable de mercancía | <ul style="list-style-type: none"> Identificación de la mercancía que fue objeto de reconocimiento indicando documento de transporte y manifiesto de carga. Descripción de la mercancía con relación al peso número de piezas y descripción genérica de la mercancía. Inventario de la mercancía que va a ser aprehendida. Firma de los funcionarios que realizaron el reconocimiento. |
| 43 | Documento de transporte | Declarante | <ul style="list-style-type: none"> Documento de transporte disponible para continuar con el respectivo tramite. |
| 46 | Inventario de mercancía de Carga-Importaciones | SYGA | <ul style="list-style-type: none"> Información de acuerdo con lo reportado en el documento de transporte y planilla de recepción. |

8. RIESGOS Y CONTROLES

Ver mapa de riesgos operacionales

9. FORMALIZACIÓN

El presente procedimiento reemplaza lo establecido en la versión 1

10. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Vigencia | | Descripción de Cambios |
|---------|------------|------------|--|
| | Desde | Hasta | |
| 1 | 09/06/2014 | 23/06/2016 | Versión inicial de la modernización del SGCCI, que reemplaza el formato 1146 Reconocimiento de Carga y de Mercancías de Tráfico Postal y Envíos Urgentes y la Orden Administrativa 001 de 2009 y el Memorando 419 de 2013 (Numeral 4 y 5.1.1) , con relación a las actividades realizadas para el reconocimiento de la mercancía. |
| 2 | 24/06/2016 | | Versión 2 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 1. Se realizó actualización metodológica al documento en lo correspondiente a responsable, marco legal, |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>roles de empleo, riesgos, aspectos e impactos ambientales y elaboración técnica.</p> <p>De igual manera se incluyeron las actividades aduaneras realizadas por externos, se incluyó lo correspondiente al reconocimiento físico no intrusivo, se realizaron modificaciones a algunas actividades de las que se encontraban en la versión 1, se modificó el nombre del procedimiento y se ajustaron las entradas y salidas de acuerdo con la fase de mejoramiento.</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|-----------------|--|---|---|
| Elaboró: | Yolanda Isabel Arellano Mendez Elaboración Técnica | Orientador Aduanero y de Comercio Exterior | Subdirección de Gestión de Comercio Exterior |
| | Dagoberto Ramón Esquivia Agamez Elaboración Técnica | Orientador Aduanero y de Comercio Exterior | Subdirección de Gestión de Comercio Exterior |
| | Carlos Ernesto Cuellar Alarcon Elaboración técnica | Ejecutor V de Gestión y de Servicio a los Procesos de Apoyo, Estratégicos y de Control. | Subdirección de Gestión Comercio Exterior |
| | Sandra Milena Acuña Ramirez Elaboración metodológica | Profesional II de Procesos, Calidad y Perfil del empleo | Coordinación de Organización y Gestión de Calidad |
| Revisó: | Inirida Paredes | Subdirector de Gestión de Comercio Exterior | Subdirección de Gestión de Comercio Exterior |
| Aprobó: | Claudia María Gaviria Vasquez | Directora de Gestión Aduanera | Dirección de Gestión Aduanera |

11. ANEXOS

Anexo 1.

Los símbolos definidos para los flujogramas de la UAE DIAN y sus significados son los siguientes:

| NOMBRE | SÍMBOLO | PRÓPOSITO |
|------------------------------------|---|--|
| LÍNEA DE FLUJO |  | INDICAR EL SENTIDO DE LAS ACTIVIDADES Y CONECTAR LOS SÍMBOLOS. |
| ACTIVIDAD MANUAL |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE. |
| PROCESO O PROCEDIMIENTO |  | IDENTIFICAR A LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS CUANDO ESTOS SON PROVEEDORES O CLIENTES. |
| DECISIÓN |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y DIVIDIR LOS CAMINOS DEL FLUJO. |
| ACTIVIDAD REALIZADA POR APLICATIVO |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMATICAMENTE POR UN SOFTWARE. |
| INICIO O FIN DEL FLUJO |  | INDICAR EL INICIO O EL FIN DEL FLUJO DE ACTIVIDADES. |
| ACTIVIDAD CON SALIDA MANUAL |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES MANUALES DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO. |
| ACTIVIDAD CON ENTRADA MANUAL |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES MANUALES A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO. |
| ACTIVIDAD CON SALIDA AUTOMÁTICA |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES AUTOMÁTICAS (A TRAVÉS DE SIE'S O APLICATIVOS) DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO. |
| ACTIVIDAD CON ENTRADA AUTOMÁTICA |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES AUTOMÁTICAS (A TRAVÉS DE SIE'S O APLICATIVOS) A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO. |
| CONECTOR A OTRA ACTIVIDAD |  | CONECTAR EL FLUJO DE DOS SÍMBOLOS. |
| CONECTOR A OTRA PÁGINA |  | CONECTAR EL FLUJO ENTRE DOS PÁGINAS. |